

CALAMA,
16 de Enero de 2015.

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 050 /

VISTOS:

Los Memorándums N°s 2582, 2560 y 2561, de fechas 21 y 25 de Agosto de 2014, emanados de la Dirección de Finanzas, sucesivamente; Los Convenio de Pago N°s 91/2014, 105/2014 y 109/2014, pactados con fechas 14, 21 y 25 de Agosto, del año 2014, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Calama y los contribuyentes INÉS RODRÍGUEZ TICONA, MANUEL OLIVARES BARRERA y CLAUDIA GRASSIS MARTÍNEZ, por conceptos de Derechos de Aseo; Pagares N° 91 LEY 20742, N° 105 LEY N° 20742 y N° 109 LEY N° 20.742, a nombre de los mismos contribuyentes individualizados anteriormente y relacionados al mismo concepto señalado en los Convenios mencionados precedentemente en estos vistos, protocolizados ante el Sr. Secretario Municipal, Ministro de Fe; Fotocopias Cédulas de Identidades de INÉS ANGÉLICA RODRÍGUEZ TICONA, CLAUDIA DEL CARMEN GRASSIS MARTÍNEZ y MANUEL SEGUNDO OLIVARES BARRERA; Fotocopias Certificados de Residencias, de las Juntas de Vecinos N° 1 Independencia Norte y N° 2 Independencia; Fotocopias Cartas, de fechas 14, 21 y 25 de Agosto 2014, presentadas por los mismos contribuyentes nombrados en estos vistos anteriormente; Los Certificados de Deudas, de fechas 13, 21 y 25 de Agosto 2014, otorgados por la Dirección de Aseo y Ornato de esta Entidad Edilicia, sobre la deuda que mantienen los domicilios de calles Pasaje Italia 3934, Dinamarca 3525 y Mejillones 3905, correspondientes a los Roles de Avaluó N°s. 001532-0002, 000444-0007 y 001520-0007, respectivamente y sucesivamente; Las Solicitudes de Convenio Derecho de Aseo, de fechas 14, 21 y 25 de Agosto 2014, emitidos por el Departamento de Cobranza de la Dirección de Finanzas de esta Entidad Edilicia; El Certificado de Avaluó Fiscal, Rol Avaluó N° 01532-00002, del Servicio de Impuestos Internos; Fotocopia Inscripción Cesión de Derechos de CARMEN MARÍA VALLEJOS BARRERA Y OTROS a MANUEL SEGUNDO OLIVARES BARRERA, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama; Las Providencias, sin fechas, del Sr. Alcalde Subrogante de esta Comuna, estampadas en cada uno de los Memorándums, citados al principio de estos vistos; Las Ordenanzas Ns. 010 y 001, de fechas 29 de Mayo de 1985 y 17 de Enero del 2008, que hablan sobre los pagos de Convenios de Pagos, Vistos además lo dispuesto y establecido en el Decreto Ley 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- APRUÉBENSE los Convenios de Pago, suscritos entre **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y los contribuyentes que se individualizan más adelante”**, quienes pactaron deudas por concepto de “Derechos de Aseo Domiciliario”, conforme al siguiente detalle y características del Convenio y teniendo presente lo dispuesto en la Ley 20.742, sobre celebrar convenios de pagos por deudas derechos de aseo, condonación multas e intereses:

	MEMORANDUM ORIGEN	Convenio - Pagaré	%	CUOTAS FACTOR	ROL AVALUÓ	CONTRIBUYENTES	TOTAL \$
1	2582 21/08/2014	91 14/08/2014	20	05	001532-0002	INÉS RODRÍGUEZ TICONA	174.524.-
2	2561 25/08/2014	105 21/08/2014	20	05	000444-0007	MANUEL OLIVARES BARRERA	164.324.-
3	2560 25/08/2014	109 25/08/2014	20	05	001520-0007	CLAUDIA GRASSIS MARTÍNEZ	150.642.-

2°.- En virtud de lo señalado en el punto 1° precedente, déjese establecido que los deudores se obligan a cancelar al contado, el equivalente al 20% de pie, del total de la deuda actualizada y el saldo en cuotas mensuales y sucesivas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio, como también en el Pagaré, protocolizado por el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe, y que pasa a formar parte integrante de cada Convenio.

3°.- La Dirección de Finanzas de esta Entidad Edilicia, será la encargada de realizar las gestiones necesarias a que hayan lugar administrativamente, conforme a lo indicado en el punto 1° precedente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: ESTEBAN VELÁSQUEZ NUÑEZ, Alcalde.
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a U., para su conocimiento y fines que procedan.

Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Aseo y Ornato; Tesorería; Asesoría Jurídica; Inspección; Interesados; Gestión; Transparencia; Concejo; SUDET; Archivo.